Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Pedro monzon Vº desta Ciud. por mi y en nonbre
de los demas mis Compañeros q. quinos pesto V.S. la
uzion Como arrendadores y obligados de la nieve desta
Ciudad Ante V.S. puesto a sus pies con el debido Ren-
dimiento = Digo que Como a V.S. le Consta tenemos
tenido la falta de Gracia de no aber nebado este año
en la sierra de Argueña para poder prebenir la que
se nezesita para dho abasto y la que a Costado a mis Com-
pañeros a Cuya la que se quedo en la sierra de m...
que me pareze que la grande no se desaga y algunos
Cuenta [illegible] para cumplir dho abasto [illegible]
[illegible] muchos gastos que an [illegible] en [illegible]
que tiene de Conduzirla a esta Ciudad y por Consignada
los derechos del quinto por sacarla deste Reyno no [illegible]
la poner la todo en la alta Consideracion de V.S.ª =
a quien pedimos y suplicamos se sirva de atendernos a-
ñadiendo los marabedises que fuere servido en cada
libra de nieve de calidad que podamos Resarzir en
parte un gasto tan grande en lo qual esperamos Re-
zibir especial honrra y fabor de la
Grandeza de V.S.

Por los conseruidos
Juan de Aragon

En la Zantanid de 14 de mayo 1723
Zitese q. el primer a Zuntamiento, asi lo acordo la ciudad y lo fe-
Caruella